



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 2 2 2

ARICA, 0 4 MAR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra N°11 de fecha 26 de Enero del 2011, la Subdirección Técnica Pedagógica, solicitó la adquisición de impresos de trípticos para Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" correspondiente al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, mayor a 3 U.T.M. y menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1°.-Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de impresos de trípticos relativo al Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" correspondiente al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3°.-Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PARA PROGRAMA "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INTERCULTURALES EN JARDINES FOCALIZADOS DE ARICA"

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de Impresión de trípticos para la ejecución del Proyecto denominado "Apoyo al Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" del Convenio de Colaboración entre la CONADI y la JUNJI y que corresponde al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2. CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Diseño e impresión de 150 trípticos Trípticos de promoción o difusión del proyecto. Los trípticos deben ser tamaño oficio, en papel couché de 170 grs. a todo color en ambos lados (tiro y retiro), además, de incluir respaldo en formato digital de 03 copias en CD ROM que tenga carátula de identificación en colores.

Tema Inserción de la lengua Aymara en la educación preescolar

Valor referencial \$ 200.000.- incluye Impuesto.

3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado publico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886

4. CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	40%	Se asignara 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial
CALIDAD	60%	Se asignara 10 puntos al que oferte una mejor calidad de los materiales y servicio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales y del servicio. Se asignara 0 puntos al que no señale este criterio o no se ajuste a las especificaciones técnicas.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por la Subdirectora del Área Técnica Pedagógica o quién ella designe, por la educadora asesora programa intercultural de la Subdirectora del Área Técnica Pedagógica o quien ella designe, por una educadora asesora de inclusión de la Subdirectora del Área Técnica Pedagógica o quien ella designe.

6. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 20 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

msd
OMSA/SYB/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

Subdirección de RR.FF y Físicos.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Partes



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**